



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**AUDITORÍA FINANCIERA  
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 16 DE MARZO DE 2006  
AL 20 DE OCTUBRE DE 2008**

**INFORME No. 058-2008-DASM-CFTM**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA SECTOR MUNICIPAL**



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA,  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

	<b>PÁGINA</b>
CARTA DE ENVIO DEL INFORME	1

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. RESULTADO DE LA AUDITORIA	6
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

**CAPITULO II**

**OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**

A. OPINION SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	9
B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO	11
C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO	12
D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	13

**CAPITULO III**

**ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO**

A. OPINIÓN	17
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19



## **CAPÍTULO IV**

### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	25
----------------------------------	----

## **CAPITULO V.**

FONDOS ESTRATEGIA REDUCCION DE LA POBREZA (ERP)	31
---	----

## **CAPITULO VI**

### **RUBROS O AREAS EXAMINADAS**

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA	34
---	----

## **CAPITULO VII**

HECHOS SUBSECUENTES	46
---------------------	----

## **ANEXOS**



Tegucigalpa, M.D.C., 8 de julio de 2010  
**Oficio-107-2010-DAM**

Señores  
**Miembros de La Corporación Municipal**  
Municipalidad de San Francisco de Becerra,  
Departamento de Olancho  
Su Oficina

Estimado Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 058-2008-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho por el período del 16 de marzo de 2006 al 20 de octubre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA DEPARTAMENTO DE OLANCHO

##### **A. MOTIVOS DEL EXAMEN**

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2008 y de la Orden de Trabajo No.058/2008-DASM-CFTM del 20 de octubre de 2008.

##### **B. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

###### **Objetivos Generales**

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo.

###### **Objetivos Específicos**

1. Expresar una opinión sobre si los Estados Financieros o la cedula del presupuesto ejecutado de ingresos y gastos o Rendición de Cuentas de la Municipalidad se presenta razonablemente, salvo en lo expresado en el párrafo tercero del dictamen sobre el presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados por el año

terminado al 31 de diciembre de 2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados;

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cedula de presupuesto , relativo a los rubros auditados de la Municipalidad de San Francisco de Becerra , Departamento de Olancho, y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoria e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las aéreas criticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

### **C. ALCANCE DE EXAMEN**

El examen comprendió, la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, del período comprendido del 16 de marzo de 2006 al 20 de octubre de 2008, con énfasis en los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Obras Publicas, Fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (E.R.P), Los procedimientos de auditoria más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

## **Presupuesto**

Revisamos los montos presupuestados y ejecutados por el período del 16 de marzo de 2006 al 20 de octubre de 2008.

## **Ingresos**

- Se verificó el monto total de las transferencias correspondiente al 5%, subsidios y donaciones recibidos por la Corporación Municipal;
- Para determinar el cálculo y cobro correcto de los impuestos, se analizaron, 10 contribuyentes por año de Bienes Inmuebles, impuesto vecinal, Volumen de Ventas extracción de madera, impuesto pecuario, industria, comercio y servicios del período actual, encontrando inconsistencias y limitaciones que incidieron en el alcance de nuestras pruebas;
- Revisamos la documentación que respalda los ingresos de la Municipalidad, verificando aspectos como validez, autorización, registro, supervisión, uso, entre otros.

## **Egresos**

- Analizamos los desembolsos para inversión revisando la documentación que respalda las erogaciones efectuadas para proyectos con valores significativos; la que incluye pruebas sobre montos de los objetos presupuestarios liquidados en la Rendición de Cuentas;
- La revisión incluyó la verificación de gastos que estuvieran soportados con documentación adecuada;
- Se revisaron los desembolsos de viáticos y gastos de viaje nacionales y al exterior, servicios técnicos profesionales, servicios comerciales y financieros, transferencias (sector público y privado) subsidios(sector público y privado; comprobamos si están debidamente documentados y aprobados;
- Analizamos en su totalidad los desembolsos por concepto de dietas y verificamos que los miembros de la Corporación Municipal hayan asistido a las sesiones, además que se encuentren debidamente documentadas, aprobadas y que los beneficiarios no hayan devengado sueldos; y
- Revisamos las planillas de pagos por concepto de sueldos y salarios, comprobamos que los pagos correspondan al tiempo efectivamente laborado, asimismo se encuentren debidamente documentados y aprobados.

## **Control Interno**

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y si estos han sido puestos en marcha.

2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la ejecución presupuestaria para determinar:
  - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
  - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinar el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros del presupuesto ejecutado.

### **Cumplimiento de Legalidad**

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluido los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendiciones de cuentas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios que si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la ejecución del presupuesto;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2 del control interno.

En el desarrollo de nuestra auditoria encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. No se han abierto expedientes para el control de pagos de préstamos como de los gastos efectuados con dichos fondos.
2. No se tiene expediente ni detalle de gastos individuales por cada proyecto ejecutado o en proceso que realiza la Municipalidad, ya sea con fondos propios, transferencias y/o subsidios, para verificar el costo o avance financiero de los proyectos y comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales de la Ley de Contratación del Estado;
3. No llevan el registro diario de la ejecución presupuestaria y hasta el final del año solicitan la autorización de la Corporación para los traspasos y modificaciones.
4. El mal tiempo incidió en la tardanza de obtener las confirmaciones bancarias ya que el municipio estuvo incomunicado por varios días por las lluvias.

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidades que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

#### **D. RESULTADO DE LA AUDITORIA**

##### **Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Olancho.**

En nuestra opinión debido al efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior, el informe del presupuesto ejecutado presenta razonablemente, de conformidad con principios de contabilidad descritos en la Nota Explicativa 1 del presupuesto ejecutado, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, por el período del 16 de marzo de 2006 al 20 de octubre de 2008. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

##### **Control Interno**

Al planear y ejecutar nuestra auditoria del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno aplicado sobre los informes de liquidación presupuestados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, para determinar nuestros procedimientos de auditoria, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos deficiencias significativas de control interno en la Municipalidad, los cuales se describen en el capítulo III del presente informe.

##### **Cumplimiento de Legalidad**

Como parte importante para obtener una seguridad razonable acerca de si la gestión de la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento de la municipalidad, con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto. Nuestras pruebas también incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de nuestras pruebas reveló las siguientes instancias importantes de cumplimiento:

El alcalde, la tesorera y una regidora han presentado la Declaración Jurada de sus Bienes, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo, el resto de la corporación no ha cumplido.

Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes municipales no han presentado la caución correspondiente;

## **E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)**

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- b. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e. Propiciar la integración regional;
- f. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del Municipio, y;
- h. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

## **F. ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD**

La estructura organizacional de la institución esta constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Tesorería, Secretaria, Justicia Municipal
Nivel Operativo:	Administración, Catastro, Unidad Ambiental

## **G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(ver anexo N° 1)**



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPÍTULO II**

**OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO**

- A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO
- B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO
- C. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO
- D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO



## A. OPINION DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de julio de 2010

### A la Corporación Municipal

Municipalidad de San Francisco de Becerra,  
Departamento de Olancho

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007. La preparación de esta información es responsabilidad de la administración de la Municipalidad San Francisco de Becerra, Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado basados en nuestra auditoría.

Realizamos la auditoría en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Las normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto ejecutado está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados, de las estimaciones de importancia hechas por la administración y de la evaluación de la presentación del presupuesto en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se analizó en las Notas Explicativas 4, 5 y 6, el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho no reflejó ingresos por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L. 342,546.08)** tampoco se registraron gastos por valor de **SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 608,631.10)** que no se reflejan en el mismo presupuesto; y además no se refleja en el recurso de balance correspondiente.

En nuestra opinión debido al efecto del asunto mencionado en el párrafo anterior, el informe del presupuesto ejecutado del año 2007 no se presenta razonablemente y de conformidad con principios de contabilidad descritos en la Nota Explicativa 1 del presupuesto ejecutado por los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007. Debido a que la auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, además de los reparos o responsabilidades que se originaron por lo descrito en los párrafos antes mencionados, en una futura auditoría pueden surgir ajustes que den lugar a nuevos reparos y responsabilidades.

También, hemos emitido informes con fecha 13 de noviembre de 2008 sobre nuestra consideración del control interno y los informes financieros de la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho derivados de nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe. **(Ver anexo N° 2)**

Municipalidad de San Francisco de Becerra 8 de julio de 2010

**Luis Fernando Gómez Pineda**  
Jefe del Departamento  
Auditorías Municipales

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA, OLANCHO  
PERIODO DEL 16 DE MARZO DE 2006 AL 20 DE OCTUBRE DE 2008  
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

**B. PRESUPUESTO DE INGRESOS EJECUTADO CONSOLIDADO**

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro	Ajustes	Saldo Ajustado	Notas
	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>1,043,010.24</b>	<b>95,439.87</b>	<b>1,113,549.75</b>	<b>888,495.85</b>	<b>888,495.85</b>	-	<b>( 24,410.20)</b>	864,085.65	4
<b>11</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>1,027,610.24</b>	<b>86,439.87</b>	<b>1,089,149.75</b>	<b>878,295.85</b>	<b>878,295.85</b>	<b>0.00</b>	<b>( 33,410.20)</b>	844,885.65	<b>4.1</b>
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	348,106.06		348,106.06	215,483.58	215,483.58	0.00			
111	Impuesto Personal o Vecinal	10,465.00	2,855.45	13,320.45	13,320.45	13,320.45	0.00			
112	Impuesto sobre Industria	14,000.00	66,102.64	80,102.64	77,533.42	77,533.42				
113	Imppto.S/ Comercio	115,661.64	11,559.00	127,220.64	105,362.38	105,362.38				
114	Imppto.S/ establecimientos de servicio	20,420.00	14,430.00	34,850.00	25,710.00	25,710.00	0.00			
115	Impuesto Pecuario	26,020.00	2,674.00	28,694.00	28,194.00	28,194.00	0.00			
116	Imppto.S/extracción o explotación	39,997.40		39,994.40	22,037.00	22,037.00	0.00			
117	Tasas por Servicios	101,100.00		10,100.00	25,200.00	25,200.00	0.00			
118	Derechos	351,840.14	54,921.42	406,761.56	365,455.02	365,455.02	0.00	9,000.00	374,455.02	4.2
				-					-	
<b>12</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>15,400.00</b>	<b>9,000.00</b>	<b>24,400.00</b>	<b>10,200.00</b>	<b>10,200.00</b>	-			
120	Multas	13,200.00		13,200.00	1,200.00	1,200.00	0.00			
121	Recargos	2,000.00		2,000.00			0.00			
125	Renta de Propiedades		9,000.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00	0.00			
126	Intereses del art. 109 refor.	200.00	-	200.00					-	

Rubros	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	Ingresos liquidados	Ingresos Recaudados	Ingresos pendientes de cobro	Ajustes	Saldo Ajustado	
<b>2</b>	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>2,806,085.82</b>	<b>3,233,940.57</b>	<b>6,055,276.39</b>	<b>6,053,087.31</b>	<b>6,053,087.31</b>	-	318,135.88	5,734,951.43	<b>5</b>
<b>21</b>	<b>Prestamos</b>		250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	0.00			
211	Prestamos Sector Interno		250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	0.00	300,000.00	550,000.00	5.1
				-			0.00			
<b>22</b>	<b>Venta de Activos</b>	12,000.00	15,150.00	27,150.00	25,150.00	25,150.00	0.00			
<b>220</b>	<b>Venta de Bienes Inmuebles</b>	12,000.00	15,150.00	27,150.00	25,150.00	25,150.00	0.00			
22003	Lotes de Cementerio	1,000.00		1,000.00			0.00			
22004	Dominios plenos	10,000.00	15,150.00	25,150.00	25,150.00	25,150.00	0.00	( 450.00)	24,700.00	5.2
22099	Otros Bienes Inmuebles	1,000.00		1,000.00						-
<b>25</b>	<b>Transferencias</b>	2,793,985.82	2,733,940.57	5,527,926.39	5,527,926.39	5,527,926.39	<b>0.00</b>			
25001	Transferencias 5%	2,793,985.82	1,209,141.87	4,003,127.69	4,003,127.69	4,003,127.69	0.00	( 9,000.00)	3,994,127.69	5.3
25003	ERP		1,524,798.70	1,524,798.70	1,524,798.70	1,524,798.70	0.00	( 608,982.16)	915,816.54	5.4
<b>26</b>	<b>Subsidios</b>	-	<b>250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>	0.00			
260	Sector Publico	-	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	0.00			
26003	Poder Legislativo		250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00				
<b>28</b>	<b>Otros Ingresos</b>	<b>100.00</b>	-	<b>100.00</b>	<b>10.92</b>	<b>10.92</b>	0.00			
28003	Otros Ingresos (Intereses)	100.00		100.00	10.92	10.92	0.00	296.28	307.20	5.5
										-
<b>29</b>	<b>Recurso de Balance</b>	<b>100.00</b>	-	<b>100.00</b>			-			-
<b>290</b>	<b>Disponibilidad Financiera</b>	100.00			-	-	-			-
29001	Saldo de Efectivo año anterior	100.00		100.00						-
<b>Ingresos Totales</b>		<b>3,849,096.06</b>	<b>3,329,380.44</b>	<b>7,168,826.14</b>	<b>6,941,583.16</b>	<b>6,941,583.16</b>	-	342,546.08	6,599,037.08	

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA, OLANCHO  
PERIODO DEL 16 DE MARZO DE 2006 AL 20 DE OCTUBRE DE 2008  
(Expresado en Lempiras) (Nota 3)**

**B. PRESUPUESTO DE EGRESOS EJECUTADO CONSOLIDADO**

Denominación	Presupuesto	Modificaciones Aprobadas		Trasposos						
	Inicial	Ampliación	De Mas	De Menos	Presupuesto Definitivo	Contraídas	Pagados	Ajustes	Saldo Ajustado	Notas
<b>GRAN TOTAL</b>	3,853,696.06	3,538,982.86	752,058.72	881,938.94	7,262,798.70	6,857,061.04	6,857,161.04	608,631.10	7,465,792.14	6
<b>SUB TOTAL GASTO CORRIENTE</b>	1,657,559.12	302,322.66	104,553.72	14,000.00	2,050,435.50	1,921,909.02	1,921,909.02	6,011.00	1,927,920.02	
SERVICIOS PERSONALES	897,000.00	75,473.00			972,473.00	883,288.30	883,288.30			
SERVICIOS NO PERSONALES	662,059.12	152,718.79	76,043.72	14,000.00	876,821.63	857,323.12	857,323.12	6,011.00	863,334.12	6.1
MATERIALES Y SUMINISTROS	98,500.00	74,130.87	28,510.00		201,140.87	181,297.60	181,297.60			
<b>EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA</b>	2,196,136.94	826,160.20	647,505.00	967,938.94	5,212,363.20	4,935,152.02	4,935,252.02	602,620.10	5,537,872.12	6.2
BIENES CAPITALIZABLES	1,587,578.19	267,833.54	342,000.00	632,043.72	3,975,868.01	3757,163.84	3,757,163.84			
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	496,558.75	395,774.43	269,815.00	235,895.22	926,252.96	867,745.95	867,745.95	302,867.71	1,170,613.66	6.3
SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	112,000.00	162,552.23	35,690.00	1,763,877.88	310,242.23	310,242.23	310,342.23	297,205.00	607,547.23	6.4
OTROS GASTOS INTERESES					-			2,547.39	2,547.39	6.5
<b>T O T A L</b>	<b>3,853,696.06</b>	<b>3,538,982.86</b>	<b>752,058.72</b>	<b>981,938.94</b>	<b>7,262,798.70</b>	<b>6,857,061.04</b>	<b>6,857,161.04</b>	<b>608,631.10</b>	<b>7,465,792.14</b>	

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con este informe.

La cedula de presupuesto Ejecutado del año 2007 se realizó en base al presupuesto inicial y los informes rentísticos.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS  
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA, OLANCHO  
AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL  
DEL PRESUPUESTO EJECUTADO  
PERIODO DEL 01 ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

**D. NOTAS EXPLICATIVAS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO**

**Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.**

La información del presupuesto ejecutado de La Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, por el período del 01 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007 es responsabilidad de la administración de la Municipalidad.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal/Tesorería Municipal se resumen a continuación:

**A. Sistema Contable**

La Municipalidad cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, y con un sistema de ejecución presupuestaria mensual definido, por lo que todos los registros que realiza están debidamente soportados con los respectivos mayores y auxiliares de las cuentas.

**Base de Efectivo:** La Municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

**Cuentas por Cobrar:** No se tiene estructurada una base útil para el establecimiento y control de las cuentas por cobrar en todos los tributos y no se han efectuado las reservas correspondientes por la incobrabilidad de las mismas.

**B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Presupuesto de Sueldos y Salarios
- ✓ Plan de Inversión
- ✓ Identificación de la Estructura Programática

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un Administrador quien elabora los Presupuestos, Rendiciones de Cuenta, informes mensuales, trimestrales y Plan de Arbitrios.

## **Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.**

Las actividades de la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, se rigen por lo que establece la Constitución de la Republica en su capítulo XI Artículos 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigente aplicables.

Su objetivo de acuerdo a lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, es: Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes; asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio; alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios; preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico – culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas; propiciar la integración regional; proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente; utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

La Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto (Artículo 7, del Código tributario).

## **Nota 3. Unidad Monetaria**

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

## **Nota 4 Ingresos Corrientes no registrados**

Al analizar la Rendición de Cuentas presentada al Tribunal Superior de Cuentas del año 2007, se determinó que no fueron registrados **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 24,410.20)** correspondientes a Ingresos Corrientes los que describo a continuación;

### **Nota 4.1 Ingresos Tributarios no registrados**

Al efectuar el examen de ingresos corrientes, se determinó que se registraron de más **TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 33,410.20)**, los cuales se emitieron un solo recibo y los mismos no fueron registrados contabilizados.

### **Nota 4.2 Ingresos por Matricula de vehículos**

Al realizar la revisión de los ingresos por transferencia se determinó que se registraron **NUEVE MIL LEMPIRAS (L. 9,000.00)**, de forma incorrecta, ya que corresponden a matricula de vehículos.

### **Nota 5. Ingresos de Capital no registrados**

Al analizar la Rendición de Cuentas presentada al Tribunal Superior de Cuentas del año 2007, se determinó que no fueron registrados **TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 318,135.88 )** correspondientes a Ingresos de Capital

#### **Nota 5.1 Préstamo no registrado**

La tesorera no incluyó en la Rendición de Cuentas un préstamo por **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 300,00000)**, otorgado por el Banco de Occidente.

#### **Nota 5.2 Ingresos por Matricula de vehículos**

Al realizar la revisión de los ingresos por transferencia se determinó que registraron de más el valor de **NUEVE MIL LEMPIRAS (L. 9,000.00)**, los cuales correspondían a matrícula de vehículos.

#### **Nota 5.3 Dominios Plenos no registrado**

En el registro de Dominios Plenos no se registraron **CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (L. 450.00)**

#### **Nota 5.4 Registro de Fondos de la ERP**

En la Rendición de cuentas de 2007, se incluyeron **SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIESCISEIS CENTAVOS (L. 608,982.16)** de los fondos de la ERP que fueron recibidos el 25 de octubre de 2006

#### **Nota 5.5 Intereses no registrados**

No se registraron **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 296.28)** de intereses de las libretas de ahorro.

### **Nota 6 Egresos no registrados**

En la revisión de la documentación de gastos, se determinó que **SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN LEMPIRA CON DIEZ CENTAVOS (L. 608,631.10)**, no fueron registrados en la Rendición de Cuentas de 2007, los cuales describo a continuación;

#### **Nota 6.1 Gastos Corrientes, Servicios no Personales**

En la Rendición de Cuentas no se incluyeron **SEIS MIL ONCE LEMPIRAS (L. 6,011.00)** de gastos de un Cabildo Abierto.

### **Nota 6.2 Egresos de Capital no registrados**

Se determino que en la Rendicion de Cuentas no fueron incluidos gastos por **SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L. 602,620.10)**

### **Nota 6.3 Subsidios**

No se registraron TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L. 302,867.71), que incluyen L. 250,000.00 de un subsidio del Congreso Nacional y del FHIS L.52,867.71.

### **Nota 6.4 Préstamo**

No se incluyeron **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO LEMPIRAS, (L. 297,205.00)**, de la cancelación del vehículo de la municipalidad

### **Nota 6.5 Egresos no registrados por débitos de impuesto por intereses y por cuentas bancarias inactivas**

No fueron registrados los débitos que efectúa el banco del impuesto sobre la renta por ingresos de intereses y los cobros por cuentas inactivas por el valor de **DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 2,547.39)**



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPITULO III**

**ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**

**A. OPINIÓN**

**B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**



Tegucigalpa, M.D.C., 8 de julio de 2010

Señores

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

San Francisco de Becerra,  
Departamento de Olancho  
Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, con énfasis en los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Préstamos por Pagar, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Fondos E.R.P, por el período comprendido del 16 de marzo del 2006 al 20 de octubre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración de la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe hemos clasificado las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso Presupuestario;
3. Proceso de Ingresos y Gastos

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1. No se practican arqueos periódicos de los fondos en efectivo ni de talonarios.
2. Operaciones pagadas en efectivo de los ingresos corrientes
3. No existe un fondo de Caja Chica,
4. No se controla la asistencia del personal
5. No se posee un lugar adecuado para la custodia de la documentación y valores de tesorería,
6. El control por contribuyente de los distintos impuestos tasas y servicios no presenta información completa,
7. Las ordenes de pago utilizadas por la municipalidad no están pre numeradas

### **COMENTARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL**

En fecha 13 de noviembre de 2008 se reunió a la Corporación Municipal y funcionarios principales de la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho, y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el reporte sobre aspectos de control interno. El cual forma parte del presente informe. Ver conferencia de salida **(Anexo N°. 2)**

Municipalidad de San Francisco de Becerra, 8 de julio de 2010

## **B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES**

### **1. NO SE PRACTICAN ARQUEOS PERIÓDICOS DE LOS FONDOS EN EFECTIVO NI DE TALONARIOS**

Se determinó que los fondos, recaudaciones por tesorería no son sujetos de arqueos periódicamente para conocer su correcto manejo, igualmente los talonarios utilizados y sin utilizar.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1 AL ALCALDE MUNICIPAL**

Designar a un funcionario independiente de quien maneja y registra los fondos, la responsabilidad de efectuar arqueos sorpresivos periódicos de los saldos que se maneja en Caja y Bancos; de igual manera, para los recibos talonarios (recibos de Ingresos). Esto, para comprobar la veracidad en los saldos reportados en los informes, en cumplimiento a la Norma de Control interno N. 4.16 "Arqueos Independientes" emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.

### **2. OPERACIONES PAGADAS EN EFECTIVO DE LOS INGRESOS CORRIENTES**

La revisión de auditoría, se detectó que la tesorería efectúa pago de gastos en efectivo, en vez de efectuarlos mediante la emisión de cheques, elevando el riesgo de pérdida de recursos por el uso constante de efectivo.

#### **RECOMENDACIÓN N° 2 A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Alcalde y la Tesorera Municipal para llevar un mejor control y minimizar el riesgo de perdida por el uso constante de efectivo, todos los gastos deben de ser pagados mediante la emisión cheques, tal como lo establece la Norma Técnica de Control Interno N° 132-03 "Desembolsos con Cheques".

### **3. NO EXISTE UN FONDO DE CAJA CHICA**

El examen de auditoría se determinó que la Municipalidad no cuenta con un fondo de Caja Chica para cubrir los gastos menores.

#### **RECOMENDACIÓN N° 3 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde municipal para que proceda a la creación de un fondo de caja chica el cual serviría para cubrir gastos menores y debe crearse un reglamento para el control y uso de dicho fondo de tal manera que se defina con claridad que tipo de gastos y montos que se deben efectuar, niveles de autorización y lo demás relacionados con gastos menores.

### **4. NO SE CONTROLA LA ASISTENCIA DEL PERSONAL**

Se comprobó que el control de las entradas, salidas, permisos o registro de vacaciones del personal no son confiables, asimismo no se tiene definida por escrito sobre la jornada de trabajo de los empleados que laboran, tanto de planilla, como los jornaleros y los temporales.

**RECOMENDACIÓN Nº 4**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Alcalde que proceda a implementar un registro de entradas y salidas en función de la jornada de trabajo. Asimismo emitir los informes necesarios para la deducciones, sanciones y en general contar en cada expediente con la información del cumplimiento de cada empleado.

**5. NO SE POSEE UN LUGAR ADECUADO PARA LA CUSTODIA DE LA DOCUMENTACION Y VALORES DE TESORERIA.**

Al solicitar los talonarios usados por el periodo examinado se comprobó que hacían falta cinco talonarios que se detallan.

- 1 de L. 500.00 del 19901 al 20000.
- 2 de L. 5.00 del 379801 al 379900 y del 380701 al 380800
- 1 de L.0.50 del 64001 al 64100
- 1 de Bienes Inmuebles del 313301 al 313400

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda para readecuar el espacio físico con el fin de proteger, mantener y archivar toda la documentación generada por las diferentes operaciones de la municipalidad. Estos talonarios, archivos y expedientes deberán estar ordenados en forma correlativa y en orden cronológico para facilitar su rápida ubicación.

**6. EL CONTROL POR CONTRIBUYENTE DE LOS DISTINTOS IMPUESTOS TASAS Y SERVICIOS NO PRESENTA INFORMACION COMPLETA**

Durante la revisión a los registros y fichas catastrales, se comprobó que en las mismas no se registra la información completa como ser la fecha de pago y números de recibos con los cuales se efectuó el pago, información básica para acciones administrativas y revisiones posteriores, además solo llevan control de los últimos tres años, y ningún control de pago de Impuesto Vecinal

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al jefe de catastro, que en los registros se incluya toda la información relacionada a cada contribuyente en forma clara y ordenada, sin manchones, borrones, contener datos completos que reflejen los valores reales cobrados y pagados por cada contribuyente, fechas, números de recibos etc.

**7. LAS ORDENES DE PAGO UTILIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN PRENUMERADAS**

Al efectuar la revisión de los documentos que respaldan las operaciones de la municipalidad se determino que los formatos (Ordenes de pago, Fichas Catastrales etc.) Utilizados por Tesorería y catastro no están pre-numerados.

**RECOMENDACIÓN Nº 7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones a quien corresponda para que de inmediato envíe a imprimir formatos pre-enumerados; además instruirle para que en caso de cometerse errores en la transcripción de datos, los formularios sean anulados con la leyenda correspondiente y sean archivados conjuntamente con el correlativo que continúa. Lo anterior para cumplir con la Norma de Control Interno General N. 4.17 "Formularios Uniformes" emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.

**Luis Fernando Gómez Pineda**  
Jefe del Departamento  
Auditorías Municipales



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA,**

**DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPITULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

## 1. CAUCIONES

El Alcalde y Tesorera Municipal que laboran desde el 26 de enero 2006 al 20 de octubre de 2008, (fecha de corte de la auditoría), no han rendido la caución que la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas establece.

### **RECOMENDACIÓN N° 1** **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Todo funcionario que administren bienes o recursos públicos esta en la obligación de rendir la caución que le corresponda en base a lo que establece la Ley Orgánica del Tribunal Superior en su Artículo 97. CAUCIONES. Corresponde a cada entidad fijar y calificar las cauciones que por ley están obligadas a rendir las personas naturales o jurídicas que administren bienes o recursos públicos. El reglamento que emita el Tribunal determinará el procedimiento que seguirán los órganos o entidades en esta materia.

Ningún funcionario o empleado podrá tomar posesión de su cargo, si que haya rendido previamente la caución referida.

Las unidades de auditoria interna vigilarán el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Tribunal.

## 2. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el control interno de recursos Humanos, se verificó que los señores Ermis Adolfo López López, German Andrés Jiménez Rosales, Carlos Efraín Sabonge Ayala y Santos Roberto López Rosales miembros de la Corporación Municipal desde el 26 de enero de 2006 al 20 de octubre de 2008, no han cumplido con el requisito de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos y posteriormente se tendrá que estar actualizando.

### **RECOMENDACIÓN N° 2** **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Toda persona investida de funciones publicas, permanentes o transitorias, remuneradas, están en la obligación de presentar la declaración jurada de bienes antes el Tribunal Superior de Cuentas, según se establece en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en el Artículo 56. DECLARACIÓN JURADA. Estarán obligadas a presentar, bajo juramento, la declaración de ingresos, activos y pasivos, en adelante llamada "la Declaración", todas las personas investidas de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas, que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado,

por nombramiento o contrato, e cualquiera de los poderes del Estado, o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado.

### **3. LA TABLA DE VALORES CATASTRALES URBANOS NO ESTA APROBADA POR LA CORPORACION MUNICIPAL.**

En la revisión al Departamento de Catastro relacionado con el rubro ingresos por impuestos de bienes inmuebles, se verificó que solo cuentan con valores catastrales del área rural, pero no existe ninguna documentación para poder determinar los valores catastrales urbanos, por lo que los cobros que efectúan los realizan con los datos suministrados por los contribuyentes. Derivado de la revisión que los cobros se hacen en base a posteo y cálculos de años anteriores y no al cálculo correspondiente, tampoco se incluyen las multas y recargos por declaración y pago tardío.

#### **RECOMENDACIÓN N° 3** **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a la actualización y aprobación de los valores catastrales e Instruir al Jefe de Catastro para que registre y mantenga actualizadas las tarjetas de control de contribuyente con los valores catastrales, asimismo que habrá un expediente por contribuyente en el que contenga las declaraciones juradas y el avalúo catastral.

### **4. NO SE COMUNICA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS SOBRE LA EMISION DE RECIBOS.**

La Municipalidad elabora sus propios recibos talonarios para la recaudación de ingresos por impuestos, tasas y servicios municipales; los mismos son controlados por la Tesorera Municipal, pero no se elabora el acta de recepción cuando se entrega y recibe los talonarios, ni se notifica al Tribunal Superior de Cuentas.

Derivado de la revisión se determinó que dichos talonarios no son funcionales, debido a que su limitado espacio físico, no permite incluir en un mismo recibo la diversidad de pagos que la municipalidad percibe por los diferentes impuestos, tasas y servicios Municipales.

#### **RECOMENDACIÓN N° 4** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal se extienda acta de recepción de los talonarios mandados a imprimir, que comunique al Tribunal Superior de Cuentas el acta de recepción con su respectiva numeración.

### **5. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN AL DIA CON EL PAGO DE IMPUESTOS**

Durante la revisión del rubro de Ingresos, se comprobó que los funcionarios y empleados no han efectuado el pago de sus impuestos y la Municipalidad no ha realizado las acciones de cobro que establece la Ley de Municipalidades.

**RECOMENDACIÓN Nº 5**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a la Tesorera Municipal para que proceda a retener mediante planilla el Impuesto personal o vecinal a los funcionarios y empleados municipales, a fin de garantizar el pago de los respectivos impuestos. Todo lo anterior en aplicación a los Artículos 77 de la Ley de Municipalidades y 93 de su Reglamento, e instruir para el oportuno cumplimiento de pago de los demás impuestos a los que están obligados.

**6. GASTOS CORRIENTES EXCEDEN DEL PORCENTAJE ESTABLECIDO POR LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al efectuar el análisis de los gastos corrientes, se determinó que los mismos excedieron en L.389,553.80, equivalente al 25% sobre el valor establecido en la Ley de Municipalidades, de acuerdo al siguiente detalle:

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal, que en la ejecución del presupuesto de gastos corrientes se limite a lo establecido en los Artículos 73, 91 y 98 de la Ley de Municipalidades

**7. LOS CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO SE ELABORAN DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO NI SE CUENTA CON EXPEDIENTE**

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se determinó el incumplimiento a la Ley de Contratación del Estado y la Ley del Impuesto Sobre la Renta, al no estipular en los contratos entre otras las disposiciones siguientes:

- a. No se exigen las garantías correspondientes
- b. No contemplan la elaboración de Actas de Recepción Provisional y Definitiva
- c. Obligatoriedad de Supervisión
- d. No se incluye la cláusula de Retención del 12.5% de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo tanto no se efectúa dicha retención.

La Ley de Contratación del Estado, establece en el Artículo 10: “Todo contrato deberá tener las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control. Su objeto deberá ser determinado y la necesidad que se pretende satisfacer deberá quedar Plenamente justificado en el expediente correspondiente”

**RECOMENDACIÓN No.7**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Previo a la contratación de obras y servicios, deben realizarse los procedimientos necesarios para la selección del contratista y elaborar los contratos de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley de Contratación del Estado.

## **8. NO EXISTE EXPEDIENTE POR CADA OBRA EJECUTADA Y EN PROCESO**

Al examinar los controles que tiene la Municipalidad de los proyectos ejecutados durante el período examinado, se comprobó que no existen expediente por cada una de las obras ejecutadas y en proceso, que sirva como base para el seguimiento del avance de la obra o determinar el costo acumulado de la misma.

La Ley de Contratación del Estado, establece en su Artículo 10: “Todo contrato deberá tener las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control. Su objeto deberá ser determinado y la necesidad que se pretende satisfacer deberá quedar Plenamente justificado en el expediente correspondiente”

### **RECOMENDACIÓN No. 8** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda para que independientemente de la información contenida en la documentación de egresos, se elabore un expediente para el control de cada obra que se ejecute, dicho expediente debe contener toda la información relacionada con el proyecto, como ser la siguiente:

- a. Punto de Acta de aprobación de la Obra, por la Corporación Municipal.
- b. Licitación o cotizaciones según corresponda
- c. Contrato firmado para la ejecución de la obra, el cual debe ser elaborado con todas las formalidades que establece la Ley de Contratación del Estado.
- d. Garantías (Anticipo, Cumplimiento, Calidad de Obra, Sostenimiento de Oferta)
- e. Orden de Inicio
- f. Hoja de control de valores desembolsados
- g. Ordenes de cambio
- h. Informes de avance de obra, del o los responsables de Supervisión
- i. Acta de Recepción
- j. Cualquier otra información relacionada con el proyecto.

## **9. EL VEHICULO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD NO SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO PROPIEDAD DEL ESTADO NI SE GUARDA EN LOS PREDIOS MUNICIPALES**

Al realizar una inspección física de los activos fijos propiedad de la Municipalidad, se observó que el vehículo propiedad de la Municipalidad, no se encuentra identificado con la Bandera Nacional y con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras. Asimismo, no se deja en los predios de la municipalidad en horas no laborables.

### **RECOMENDACIÓN No. 9** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Proceder de inmediato a identificar el vehículo como propiedad del Estado o de La Municipalidad y dejarlo en los predios de la municipalidad en horas inhábiles.

1. Falta de control en los registros administrativos de la Municipalidad;
2. No es suficiente la gestión de cobro para recuperar los impuestos en mora ;

3. El presupuesto es sometido a consideración y aprobación después de la fecha que establece la Ley de Municipalidades;

## **10. SE DETERMINARON INCONSISTENCIAS CON LOS INGRESOS**

No se depositan íntegramente las recaudaciones de ingresos y los provenientes de dominios plenos no son depositados en cuenta especial, y se gastan como ingresos corrientes.

### **RECOMENDACIÓN Nº 10** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- Instruir a la Tesorera Municipal para que las recaudaciones de fondos municipales sean depositadas íntegramente al Banco dentro un plazo prudencial, como lo establece el Artículo 58, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.
- Cuando se reciban los ingresos por pago de dominio pleno deben ser depositados íntegros al banco en una cuenta especial, para ser destinados únicamente a proyectos u obras de inversión lo anterior en aplicación al Artículo 71 de la Ley de Municipalidades

## **11. NO EXISTE UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS.**

Al efectuar la evaluación de control interno al rubro de recursos humanos se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un manual de organización que estipule cada una de las funciones y responsabilidades de los empleados, los requisitos de cada puesto, clasificación salarial y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal.

### **RECOMENDACIÓN Nº 11** **A LA CORPORACION MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde proceder a la creación de un manual de organización que establezca los requisitos de cada puesto, aspecto salarial de acuerdo a la Ley, funciones, responsabilidades y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal.

## **12. NO SE REALIZAN GESTIONES DE COBRO ADECUADAS PARA RECUPERAR LA MORA**

Al efectuar el análisis de las Cuentas por Cobrar, se comprobó que no se realizan acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios. Se constató que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades para el cobro, y no tienen incluidos en la mora los años de 2003, 2004 y 2005, que es el requerimiento extrajudicial escrito y la vía de apremio o la vía judicial.

### **RECOMENDACIÓN Nº 12** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones para que se ejecuten las acciones necesarias a efecto de exigir a los contribuyentes en mora que cumplan con sus obligaciones tributarias vencidas. Asimismo en los casos necesarios hacer uso de las diversas acciones incluidas en la Ley de Municipalidades en su Artículo 112.



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA,  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPITULO V**

**FONDO ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA  
(ERP)**

**I. ANTECEDENTES LEGALES**

El Fondo para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinara a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos, financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700,000,000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N° 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: Un 55% para proyectos en sectores Productivos; un 35% para proyectos en sectores Sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

## II. GESTIÓN Y APROBACIÓN

Los miembros de la Comisión Técnica AD-HOC (CTAH), creada mediante acuerdo Ejecutivo No. 1231 de fecha uno de septiembre de dos mil seis, que contiene el Reglamento para la Operacionalización de los Recursos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica 2006, Artículo 6 Literal b; con participación de la Oficina del Comisionado Presidencial para la Reducción de la Pobreza (CPRP), aprueban seis (6) Perfiles de Proyectos presentados en el Plan de Inversión Municipal ( PIM-ERP), del Municipio de San Francisco de Becerra, Departamento de Olancho ( Categoría municipal C ), cuyo monto total aprobado de Recursos de Alivio de la Deuda Externa para Financiar parte del Plan de Inversión Municipal de acuerdo al acta No. CTAH-04-D-2006, asciende a L. 1,694,220.77 con lo cual desarrollarán los proyectos de los ejes productivos, social y fortalecimiento institucional.

## III. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO

El 25 de septiembre de 2006 la Municipalidad de San Francisco de Becerra, Departamento Olancho, realizó la apertura de cuenta de cheque No.11-801-000948-4, en el Banco de Occidente con L. 1,000.00, para el manejo de los fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza, la Municipalidad ha recibido el monto asignado para la ejecución del plan de inversión Municipal (PIM), detallado así:

Primer desembolso por la cantidad de L 608,982.16 (36%), segundo desembolso de L. 153,417.19 (9%), tercer desembolso por L. 762,399.35 (45%) cuarto desembolso L. 169,422.80 (10%) haciendo un total de **UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 1,694.220.77)** Correspondiente al PIM-ERP 2006. El día del corte de la auditoría 20 de octubre de 2008 se acreditaron **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 1,185,954.53)** como primer desembolso del PIM-ERP 2007, el que aun no había sido ejecutado,

Fecha	Cta. Nº 11-801-000948-4	Créditos	Débitos	Saldo
08/11/2006	Saldo Inicial	1.000,00	0.00	1.000,00
09/11/2006	Emisión de chequera		150.00	850.00
varios	N.D manejo de cuenta		50.00	800.00
	Emisión de chequera		25.00	775.00
12/10/2007	N D comisión pago TGR		25.00	750.00
	Ingresos			
25/10/2006	Primer desembolso	608,982.16	0.00	609,732.16
16/02/2007	Segundo desembolso	153,417.19	0.00	763,149.35
12/10/2007	Tercer Desembolso	762,399.35	0.00	1,525,638.70
				1,525,548.70
10/03/08	Cuarto Desembolso	169,422.80	0,00	1,694,971.50
20/10/08	Primer desembolso 2007	1,185,954.53		2880925.81
	<b>Gastos</b>		1, 695,221.31	1,185,704.50
SALDO	AL 20 DE OCTUBRE DE 2008			1,185,704.50

\*Ver cuadro de Descripción de los Proyectos

La diferencia se debe a que en su momento la tesorera no registró notas de debito por cargos sobre saldos menores realizados por el banco.

Los proyectos que ejecuto la Municipalidad, tomando de referencia los tres ejes que describe el manual operativo de proyectos los cuales detallo a continuación;

DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS	Presupuestado	Ejecutado	Pendiente De Liquidar
<b>EJE PRODUCTIVO</b>			
Electrificación	197,814.10	197,814.10	0.00
Avícola	564,040.00	564,040.00	0.00
Mejoramiento de Rastro Publico	171.051.42	171.051.42	0.00
<b>EJE SOCIAL</b>			
Letrinas	284,418.00	284,418.00	0.00
Pisos saludables	308,533.00	308,533.00	0.00
<b>EJE INSTITUCIONAL</b>			
Capacitación Control Interno	169,422.07	169,422.07	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>L. 1,694,220.77</b>	<b>L. 1,694,220.77</b>	

#### **IV. SALDO BANCARIO**

El saldo en Bancos al 20 de octubre de 2008 es por la cantidad de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 1,185,704.50)

#### **V. DESCRIPCIÓN DE CADA PROYECTO**

##### **A.- PROYECTO ELECTRIFICACION COLONIA MIRAFLORES, ALDEA LAGUNA SECA**

Este proyecto consiste en proveer de energía eléctrica a la comunidad de esta aldea, la que carece de este servicio, buscando el involucramiento de los beneficiarios.

La carencia de este sistema afecta la calidad de vida domiciliaria con el uso de la tecnología en los hogares. Con la ejecución de este proyecto se disminuirá el consumo de leña así mismo aumentará la productividad y calidad de café, como la apertura de establecimientos de microempresas.

##### **A.- PROYECTO GRANJAS AVICOLAS**

Este tipo de proyecto permite la incorporación de mano de obra familiar en la ejecución de las diferentes actividades, especialmente mujeres y niños, generando nuevos empleos familiares, ingresos económicos para las familias beneficiarias y consecuentemente mejorando su calidad de vida.

##### **C.- MEJORAMIENTO DEL RASTRO PÚBLICO**

La reparación del rastro actual vendría a mejorar la calidad de los productos cárnicos que consumen los pobladores de la comunidad, manejados bajo condiciones mínimas de higiene y salubridad, y acordes con las normas de la Secretaria de Salud Publica.

#### **D.- PROYECTO DE LETRINIZACION**

La construcción de 54 letrinas de fosa simple en la comunidad de Santa Marta, aldea del mismo nombre, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, los objetivos serian capacitar para el uso adecuado de las letrinas, y mejorar las condiciones de higiene de la comunidad en particular y del medio ambiente.

#### **E.- PROYECTO DE PISOS SALUDABLES**

El mejoramiento de las viviendas de escasos recursos económicos, por la incidencia de enfermedades gastrointestinales por la convivencia en las casas con animales que hacían sus necesidades dentro de la misma y quedaban los excrementos en la tierra que era difícil de eliminar, el proyecto se solicito para 34 casas pero por la cooperación de los vecinos se lograron beneficiar 60 familias.

#### **F.- PROYECTO DE PISOS SALUDABLES**

Fortalecer la gestión administrativo financiero de la Alcaldía Municipal mediante la implementación de un instrumento que integre su Plan de Organización y el conjunto de medidas de control, que aseguren el manejo eficiente y transparente de todos sus recursos, complementado con capacitación continua y periódica al personal, que incluye la gestión y administración de proyectos provenientes de la ERP o cualquier otra fuente de financiamiento.



**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPITULO VI**

**RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS**

**HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA**

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Presupuesto, Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Recursos Humanos, Ingresos, Egresos, Obras Públicas, Fondos Estrategia de Reducción Pobreza (ERP), no se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidad civil, así:

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA  
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**CAPITULO VII**

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES**

Al realizar el seguimiento de las recomendaciones dejadas en el informe N° 058-2006 DASM-CFTM, del periodo del 25 de enero de 2006 al 15 de marzo de 2006, efectuada del 15 al 30 de marzo de 2006, se encontró lo que detallamos a continuación:

NO. ASIGNADO O INFORME ANTERIOR	RECOMENDACIONES INFORME ANTERIOR	CONDICION ACTUAL			OBSERVACIONES
		ROE	RPE	RNE	
1	<b>Al Alcalde Municipal</b> No existe un fondo de Caja Chica		<b>X</b>		Se formuló nuevamente la misma recomendación en la Conferencia de Salida y en el Informe No. 088-2007-DASM
2	<b>Al Alcalde Municipal:</b> No se realizan arqueos periódicos de los fondos y valores manejados por la tesorera municipal		<b>X</b>		Se formuló nuevamente la misma recomendación en la Conferencia de Salida y en el Informe No. 088-2007-DASM
5	<b>Al Alcalde Municipal:</b> Los ingresos no se depositan oportunamente		<b>X</b>		Se formuló nuevamente la misma recomendación en la Conferencia de Salida y en el Informe No. 088-2007-DASM
6	<b>Al Alcalde Municipal:</b> No se informa al Tribunal Superior de Cuentas la emisión de recibos para la recaudación de impuestos, tasas y servicios		<b>X</b>		Se formuló nuevamente la misma recomendación en la Conferencia de Salida y en el Informe No. 088-2007-DASM
7	<b>Al Alcalde Municipal:</b> Las formas utilizadas para el control de las ordenes de pago no son prenumeradas		<b>X</b>		Se formuló nuevamente la misma recomendación en la Conferencia de Salida y en el Informe No. 088-2007-DASM
9	<b>Al Alcalde Municipal:</b> No existe un manual de procedimientos específicos para la evaluación, selección, capacitación y control de asistencia del personal.		<b>X</b>		Se formuló nuevamente la misma recomendación en la Conferencia de Salida y en el Informe No. 088-2007-DASM

	<b>CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD</b>				
<b>A</b>	<b>A LA CORPORACION MUNICIPAL</b> Los funcionarios que manejan fondos no han cumplido con el requisito de rendir caución		<b>x</b>		Se formuló nuevamente la misma recomendación en la Conferencia de Salida y en el Informe No. 088-2007-DASM
<b>B</b>	<b>A LA CORPORACION MUNICIPAL</b> Los miembros de la Corporación Municipal no han presentado la Declaración Jurada de Bienes		<b>x</b>		Se formuló nuevamente la misma recomendación en la Conferencia de Salida y en el Informe No. 088-2007-DASM

ROE      Recomendaciones Oficialmente Ejecutadas  
RPE      Recomendaciones Parcialmente Ejecutadas  
RNE      Recomendaciones No Ejecutadas



## CAPÍTULO VIII

### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE BECERRA DEPARTAMENTO DE OLANCHO

#### HECHOS SUBSECUENTES

1. Cabe mencionar que de los proyectos ejecutados por la administración municipal, esta pendiente el dictamen técnico de ingeniería, para concluir si hay razonabilidad de los valores verificados en documentación con relación a los valores ejecutados según obras físicas.
2. El 20 de octubre fecha de corte de la auditoria fueron acreditados en el banco la cantidad de **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPTRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 1,185,954.53)**, por primer desembolso del PIM 2007, por tal razón este valor no fue examinado.
3. No se proporciono a la comisión de auditoria la documentación de las operaciones financieras y económicas de la municipalidad, del periodo del 25 de enero de 2002 al 25 de enero de 2006
4. **NO SE REALIZAN GESTIONES DE COBRO ADECUADAS PARA RECUPERAR LA MORA**

Al efectuar el análisis de las Cuentas por Cobrar, se comprobó que no se realizan acciones efectivas para recuperar las deudas a cargo de los contribuyentes, por los diferentes conceptos de impuestos, tasas y servicios. Se constató que no se utilizan los procedimientos establecidos en la Ley de Municipalidades para el cobro, y no tienen incluidos en la mora los años de 2003, 2004 y 2005, que es el requerimiento extrajudicial escrito y la vía de apremio o la vía judicial.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de julio de 2010

**Luis Fernando Gómez Pineda**  
Jefe del Departamento  
Auditorias Municipales